

**Acta de Cierre**  
**Proyecto: Energía de Centrales Hidroeléctrica (CH Molloco)**

En la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece, a las 11.30 horas me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, Distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre de la Licitación Pública Internacional para promover la Inversión Privada en el Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas" (CH Molloco).

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Luis Ortigas Cúneo, acompañado por el Vice Ministro de Energía, señor Edwin Quintanilla Acosta; el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Luis Nicho Díaz; el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Javier Illescas; el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, señor Héctor Rene Rodríguez Piaze; el Jefe de Proyecto en Temas Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta; el Representante Legal del Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", señor Ignacio Benedit Gómez y el Gerente General de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA, señor Juan Rendulich Talavera.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 y en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", en la fecha de Cierre.

"Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de Constitución del Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", de fecha 27 de agosto de 2013 y su correspondiente Inscripción en la Partida Electrónica N° 13083538 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, mediante la cual se acredita que su objeto social, incluye, entre otros, el desarrollo de actividades de generación eléctrica.
2. Acta de Junta General de Accionista de "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", de fecha 18 de setiembre de 2013, mediante la cual se acuerda, entre otros: *"ratificar todos y cada uno de los contratos, actos, negociaciones, documentos, declaraciones, comunicaciones y/o certificaciones realizados, otorgados y/o celebrados, según sea el caso, por los Representantes Legales (según este término se encuentra definido en las Bases) y los Agentes Autorizados (según este término se encuentra definido en las Bases) durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta (según este término se encuentra definido en las Bases), la suscripción de los Contratos del Proyecto y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a las Bases y los Contratos del Proyecto"*.

  
Manuel Reategui T  
Notario-Abogado  
Lima.

3. Copia del Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos del Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", de fecha 20 de setiembre de 2013 en el cual se advierte que el Capital Social de la empresa asciende a la suma de S/. 27'690,000.00 (Veintisiete Millones seiscientos Noventa Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles).
4. Copia del Acta de Asiento de Transferencia N° 5, de fecha 16 de octubre de 2013, que obra en el Libro de Matricula de Acciones N° 1 del Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", la cual permite verificar que la participación del Operador Calificado, Enex O&M de Sistemas Eléctricos Ltda., en la empresa "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", es del 25 % (Veinticinco por ciento), cumpliéndose el porcentaje exigido en las Bases del Concurso.
5. Copia Literal del asiento C0001 partida N° 13083538, en la cual constan los poderes otorgados al señor Ignacio Benedit Gómez para suscribir los contratos en representación de "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.".
6. Documentos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en los cuales se acredita que el Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C." y la empresa ENEX O&M de Sistemas Eléctricos L.T.D.A. (Operador Calificado del Inversionista) no se encuentran incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, es decir no registran sanciones administrativas de inhabilitación temporal y/o definitiva. Además, se presentó la Constancia Informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a la empresa Tenedora de Acciones de Generadora Eléctrica Molloco S.A.C. (accionista mayoritario del Inversionista).
7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a favor del Ministerio de Energía y Minas, mediante Carta Fianza N° G706540 emitida por el Banco de Crédito BCP, por la suma de US\$ 8'000,000.00 (Ocho Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
8. Cheque de Gerencia N° 09040589 5 002 194 0000000222 90 emitido por el Banco de Crédito BCP ascendente a la suma de US\$ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FOPRI.
9. Cheque de Gerencia N° 09040587 9 002 194 0000000222 90 emitido por el Banco de Crédito BCP ascendente a la suma de US\$ 451,651.05 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.
10. Cheque de Gerencia N° 09040588 7 002 194 0000000222 90 emitido por el Banco de Crédito BCP ascendente a la suma de S/. 4'384,907.83 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Siete y 83/100 Nuevos Soles), girado a nombre de EGASA, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) señalado en el numeral 2.3.1 del Contrato de Adquisición de Activos, en contraprestación por la transferencia de los

bienes y posición contractual señaladas en el numeral 2.1 de dicho contrato.

11. Carta Fianza N° D193-1348032 emitida por el Banco de Crédito BCP, emitida a favor de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA, por la suma de S/. 4'384,907.83 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Siete y 83/100 Nuevos Soles), como garantía de oportuno cumplimiento del segundo pago, señalado en el numeral 2.3.2 del Contrato de Adquisición de Activos

12. Asimismo, PROINVERSIÓN procedió a entregar al Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.", los documentos que se detallan a continuación:

A.- Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 187-2013-MEM/DM que autoriza al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir en nombre del Estado, el "Contrato de Compromiso de Inversión" del Proyecto Energía de Centrales Hidroeléctricas (CH Molloco) que celebrará el Estado Peruano con la empresa Generadora Eléctrica Molloco S.A.C., en su calidad de Inversionista.

B.- La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio C.E.E – Corsan Corvian – Engevix – Enex, conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
G706268	6'000,000.00	Banco de Crédito - BCP

C.- Copia del Decreto Supremo N° 131-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2013, mediante el cual se otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Compromiso de Inversión del Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas" (CH Molloco), a celebrarse con la empresa Generadora Eléctrica Molloco S.A.C. en su calidad de Inversionista y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

13. EGASA entregó al inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C." la Factura N° 001 - 0005327 por el monto de S/. 4'384,907.84 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Siete y 84/100 Nuevos Soles, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) señalado en el numeral 2.3.1 del Contrato de Adquisición de Activos, en contraprestación por la transferencia de los bienes y posición contractual señaladas en el numeral 2.1 de dicho contrato.

  
Manuel Recategui  
Notario-Abogado  
Lima

14. Asimismo EGASA entregó al inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C." copia certificada del Acta de Directorio que autoriza al Gerente General, a suscribir el "Contrato de Coordinación Empresarial" y el "Contrato de Adquisición de Activos".
15. Los representantes del Concedente y del Inversionista "Generadora Eléctrica Molloco S.A.C." suscribieron el Contrato de Compromiso de Inversión.
16. El Estado de la República del Perú representado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas y el Inversionista Generadora Eléctrica Molloco S.A.C. suscribieron el Contrato de Garantías.
17. Los representantes del Inversionista Generadora Eléctrica Molloco S.A.C, y EGASA, suscribieron el Contrato de Coordinación Empresarial y el Contrato de Adquisición de Activos.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos al Ministerio de Energía y Minas, al Inversionista Generadora Eléctrica Molloco S.A.C al Operador Calificado ENEX O&M de Sistemas Eléctricos L.T.D.A. y EGASA, según corresponde.

El Notario, que suscribe la presente acta, ha verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases la Licitación Pública Internacional para promover la Inversión Privada en el Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas" (CH Molloco), por parte del Estado de la República del Perú, del Concedente, del Inversionista Generadora Eléctrica Molloco S.A.C y de EGASA.

Siendo las 11:45 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito.



*Manuel Reategui I*  
 Manuel Reategui I  
 Notario-Abogado  
 Lima.

*Dorado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 A. DE SAS  
 GERENTE GENERAL  
 IDOMEX CONSULTING PERU

*[Handwritten signature]*